

REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0154/

Vallenar

11 ENE. 2016

Decreto N°

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°252 de fecha 01 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 01 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda Rut N° 14.099.336-0, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Encargada de Servicios

- Gestionar software operacional municipal, sus actualizaciones, reporte de errores y nuevos requerimientos.
- Gestionar los servicios informáticos implementados en la municipalidad, AD, Dns, Web, Base Datos, Mail y archivos, entre otros.
- Ejecutar las tareas administrativas encomendadas propias de sus funciones.
- Administración de usuarios (instalación y mantenimiento de cuentas).
- El mantenimiento de sistema.
- Gestionar mantenimiento preventivo y correctivo de hardware servidores.
- Monitorear rendimiento de los servidores y servicios asociados.
- Crear sistemas de ficheros.
- Instalar el software para servidores.
- Crear la política de copias de seguridad y recuperación.
- Monitorear comunicación de red.
- Actualizar los sistemas según sean accesibles nuevas versiones de SO y software aplicativo.
- Aplicar las políticas para el uso del sistema informático y de red.
- Configuración de las políticas de seguridad para los usuarios.
- Aplicar las herramientas software y procedimientos administrativos que aumenten la seguridad informática.
- Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.
- Elaboración de informes técnicos.
- Asesorar al Encargado del Departamento de Informática y de Operaciones en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda un honorario total mensual de \$ 993.528.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.881.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.858.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a suma alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE

NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
 ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-